



corporación jurídica  
asesores - abogados - economistas

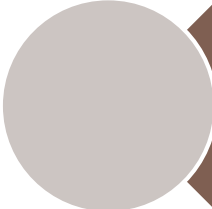
# SUBVENCIONES COMUNIDAD VALENCIANA 2020

PROGRAMA:  
FOMENTO DEL TRABAJO  
AUTÓNOMO

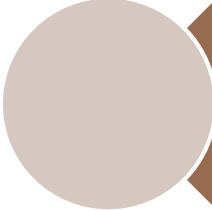
# Objeto

La concesión de subvenciones para fomentar el emprendimiento a través del programa de fomento del trabajo autónomo, por el que se otorga una subvención en concepto de renta de subsistencia a las personas desempleadas que accedan a su empleo a través de la creación de actividad empresarial independiente, mediante su establecimiento como personal trabajador autónomo o por cuenta propia en proyectos innovadores.

# Se considera innovador:



Proyectos empresariales que ofrezcan alguna novedad o mejora sobre productos o servicios existentes.

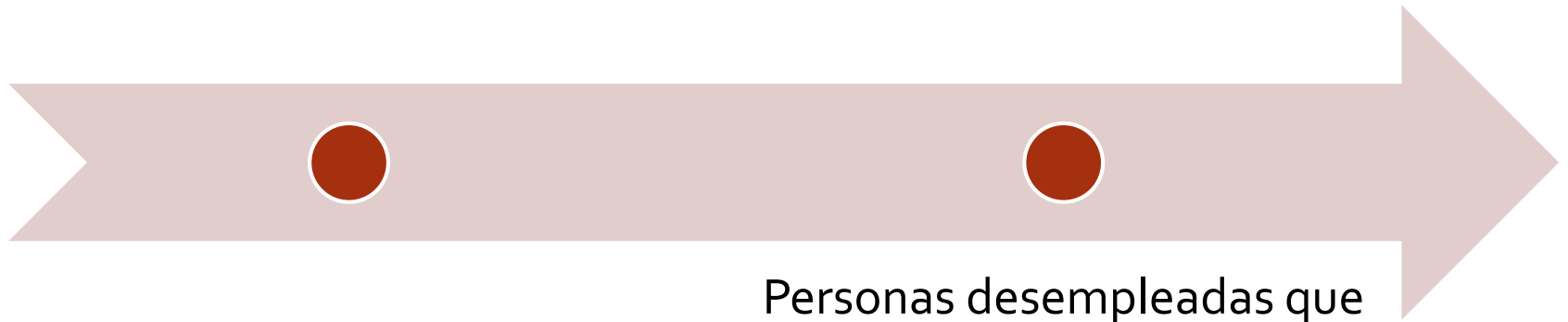


Actividades empresariales o profesionales en las que se detecte una falta de oferta en el territorio donde la persona trabajadora autónoma vaya a prestar servicios.



Ideas de negocio, en sectores maduros, que den respuesta a necesidades no cubiertas.

# ¿Quién puede iniciarlo?



Personas desempleadas que se constituyan en personal trabajador autónomo o por cuenta propia.

# Condiciones para la concesión de la subvención

Haber iniciado la actividad autónoma a partir del 1 de enero de 2020

Haber permanecido en situación de desempleo manteniendo la inscripción como demandante de empleo en el SEPE

No haber figurado en el RETA en los 6 meses anteriores al inicio de la actividad

Desarrollar la actividad de forma independiente

El proyecto debe tener carácter innovador y reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera

# Cuantía de la ayuda

- a) Personas desempleadas en general: **2.500 euros**
- b) Personas desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años: **3.000 euros**
- c) Personas desempleadas con diversidad funcional: **3.500 euros**
- d) Mujeres desempleadas víctimas de la violencia sobre la mujer: **4.500 euros**  
Los importes establecidos en las letras a), b) y c) se incrementarán en **500 euros** en el caso de las mujeres.

# Plazo

El plazo de presentación de solicitudes :

Finaliza el 30 de septiembre 2020



# NOTA

- Rogamos que aquellas empresas interesadas en la solicitud de cualquiera de estas subvenciones, se ponga en contacto con este despacho a la mayor brevedad posible.



corporación jurídica  
asesores - abogados - economistas

[www.corporacion-juridica.es](http://www.corporacion-juridica.es)